

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51
ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio, puesto de trabajo de DUE Salud Laboral, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2022, se aprobó la Convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA
DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, PUESTO
DE TRABAJO DE DUE SALUD LABORAL, MEDIANTE
EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE,
PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

1. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico Medio, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico Medio.
- Número de plazas: Una.
- Denominación del PT correspondiente: DUE Salud Laboral.
- Procedimiento de selección: Concurso-Oposición.

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 31 de diciembre de 2020.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 - TURNO LIBRE			
		GRUPO	N.º PLAZAS
3.0	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2021	COMP. ESPEC 2 2021
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL												
920.00	DUE Salud Laboral	V	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.524,51	

2. Normativa

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de

Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

3. *Derechos de examen*

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento “Instrucciones para el pago de tasas de examen” disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la tarifa “Plazas del Grupo A2 y asimilados”.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1 de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería, ambos con la Especialidad de Enfermería del Trabajo, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.
Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “tablón de anuncios” en las Bases Generales deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

8. *Admisión de candidatos*

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

9. *Órgano de selección*

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las Bases.

10. *Sistema de selección y calificación*

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A. Fase de oposición

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

A.1. Primer ejercicio: Test.

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,08. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

A.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura como Anexo I a las presentes Bases que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

A.3. Tercer ejercicio: Ejercicio de presentación profesional.

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto, tarea, resolución de un problema encontrado en la vida profesional, relacionado con la enfermería del trabajo dentro de un servicio de prevención. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán

ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del mismo al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

A.4. Calificación de la fase de oposición.

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

B. Fase de concurso

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de la enfermería del trabajo y de la prevención de riesgos laborales, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

B.1. Experiencia profesional.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Enfermero/a de Empresa como empleado/a público en el subgrupo A2 o en empresa privada en el grupo de cotización 2, a razón de 1,2 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.

B.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La puntuación máxima de este apartado será de 12 puntos.

B.2.1. Titulaciones oficiales. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto.

B.2.2. Por acreditar la tenencia del Master de Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades de nivel superior: 2 puntos.

B.2.3. Cursos. La suma de este apartado tendrá un máximo de 9 puntos. Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo convocado, es decir, con la enfermería del trabajo y con la prevención de riesgos laborales.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con estas, por Mutuas o Servicios de Prevención y por Colegios Oficiales de Medicina o Enfermería.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad se puntuarán hasta un máximo de 1 punto.

B.3. Calificación de la fase de concurso.

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

C. Puntuación definitiva

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. Bolsa de trabajo

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en esta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

ANEXO I**TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.

2. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva

4. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

5. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas. La Asesoría Jurídica.

6. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón (I): las Áreas de Gobierno y su estructura. Órganos superiores; Órganos centrales, Órganos Directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.

7. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

10. Contratos del Sector Público: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.

11. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de salud y procedimientos para su actualización. Modalidades de la prestación médica. La participación de los/de las beneficiarios/as en el precio de las medicinas.
2. Calidad en el Sistema nacional de salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario.
3. La historia clínico-laboral. Contenido, custodia y conservación de la documentación. Confidencialidad de los datos de salud y de los exámenes de salud. El tratamiento de la información.
4. Principios generales de la autonomía del paciente y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente.
5. Código deontológico de la enfermería española. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Las instrucciones previas.
6. Estadística. Conceptos fundamentales. Concepto de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. Aplicación a la prevención de riesgos laborales.
7. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseño de estudios epidemiológicos. Epidemiología observacional descriptiva: estudios de prevalencia.
8. Cuidados de enfermería en situaciones de urgencia y emergencia. Soporte vital básico y avanzado. Movilización de accidentados.
9. Prevención de riesgos laborales: objeto, concepto y necesidad. Costes de los daños derivados del trabajo frente a los beneficios de la acción preventiva. El concepto de integración de la prevención. Prevención y calidad. Formación e información de los/las trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales.
10. El marco jurídico general de la prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Estructura y análisis de su contenido.
11. Requisitos básicos para la autorización de las instalaciones y funcionamiento de las unidades básicas sanitarias de los servicios de prevención. Real decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención y su modificación por Real decreto 901/2015, del 9 de octubre.
12. Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas.
13. Principios y modalidades de los servicios de prevención. Las especialidades preventivas: seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada, Enfermería del Trabajo y Medicina del trabajo.
14. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo.
15. Sistemas normalizados de gestión de la prevención. El sistema de gestión de prevención de riesgos laborales: control de la documentación y los registros, evaluación interna del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, gestión de no conformidad, acciones correctivas y preventivas; revisión periódica por la dirección del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales, establecimiento y seguimiento de objetivos del sistema de gestión en prevención.
16. COVID-19. Actuación de los Servicios de Prevención ante la pandemia.
17. Metodología para la evaluación de riesgos laborales. Procedimiento para evaluar los riesgos laborales y planificar la actividad preventiva.
18. La vigilancia de la salud laboral: Objetivos, la aptitud laboral. Vigilancia de la salud laboral: individual y colectiva.
19. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Resultados de la valoración y actuación posterior. Voluntariedad y obligatoriedad de los exámenes de salud: normativa y principales líneas de jurisprudencia.
20. Pruebas funcionales en los exámenes de salud: audiometría: objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Espirometría: objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías. Electrocardiograma: objetivo. Práctica del ECG. Generalidades de interpretación. Control visión: agudeza visual mono y binocular, campimetría, visión estereoscópica, forias, sentido cromático.
21. Rehabilitación y readaptación laboral y social: modelo y etapas de rehabilitación.

22. Protección del personal especialmente sensible y protección de la maternidad. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas y correctivas.
23. Incapacidad laboral e invalidez: Conceptos legales, tipos y grados. Secuelas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Valoración de la capacidad laboral del/de la trabajador/a.
24. Alta y baja, parte de accidente y enfermedad, documentación oficial. Cuantificación de las deficiencias y discapacidades. Prestaciones. Tipos de contingencia y cobertura.
25. Enfermedades profesionales: concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos en el ámbito sanitario. Declaración de enfermedades profesionales.
26. Accidentes de trabajo: concepto y definición legal. Notificación y declaración.
27. Señalización de seguridad: Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
28. Equipamientos de protección individual y colectiva en las instituciones sanitarias. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones.
29. Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Obligaciones del/de la empresario/a y los/las trabajadores/as.
30. Planes de emergencia y autoprotección en las instituciones sanitarias. Concepto, objetivos y contenido. Simulacros de emergencia.
31. Agentes biológicos. Concepto y clasificación. Principales efectos para la salud. Agentes biológicos como factores de riesgo profesional de los/las trabajadores/as. Estrategias para la vigilancia y la prevención. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión. Actuación ante exposiciones accidentales de riesgo biológico.
32. Inmunizaciones en los trabajadores del ámbito sanitario. Estrategias de vacunación. Indicaciones y contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío, indicaciones de cobertura. Vacunaciones laborales en medio sanitario.
33. Higiene industrial: concepto y objetivos. Toxicología laboral. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Principales contaminantes químicos.
34. Agentes químicos y cancerígenos. Concepto. Límites de exposición profesional en España. Valores límites ambientales y valores límites biológicos. Vigilancia sanitaria específica.
35. Exposición a radiaciones ionizantes. Concepto y clasificación de las radiaciones ionizantes. Riesgos para la salud. Exposición a radiaciones ionizantes en las instituciones sanitarias.
36. Principales dermatosis profesionales en medio sanitario.
37. Ergonomía. Concepto y objetivos. Procedimientos metodológicos para la evaluación de riesgos en ergonomía. Carga física de trabajo.
38. Trastornos musculoesqueléticos. Antropometría y diseño del puesto de trabajo. Posturas forzadas. Factores que las determinan y técnicas preventivas del riesgo asociado.
39. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
40. Trabajos repetitivos. Identificación de los factores de riesgo asociados y técnicas preventivas generales y específicas. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
41. Pantallas de visualización de datos. Actuación de la enfermería en la prevención y vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as expuestos/as.
42. Carga mental. Factores y efectos. Evaluación. Fatiga mental: prevención.
43. La organización del tiempo de trabajo. Objetivos. Ritmos biológicos. Diferentes horarios laborales y su organización. Trabajo a turnos y nocturno. Efectos. Medidas preventivas.
44. La comunicación interpersonal. Proceso. Barreras en la comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Técnicas de comunicación asertiva. La empatía. La escucha activa.
45. Estrés laboral. Factores desencadenantes del estrés en el trabajo. Respuestas del organismo, fases del estrés. Efectos fisiológicos y problemas de salud relacionados con el estrés. Educación sanitaria para la prevención de los problemas de ansiedad y estrés.
46. Síndrome del/de la trabajador/a quemado/a ("burn out"). Consecuencias, evaluación y prevención.
47. El concepto del acoso en el trabajo o mobbing: definición y principales modalidades. Consecuencias sobre la persona.
48. Adicciones en el ámbito laboral: tabaquismo, alcoholismo, otras toxicomanías. Participación de la enfermería en los programas de prevención.

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTOD./D.^a

con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de.....

Fdo.:

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADOD./D.^a

con D.N.I. número, declaro:

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- Que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de.....

Fdo.:

ANEXO VI
**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN
DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D.^a

con D.N.I. número....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta Convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (aportar certificado).
- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo (aportar certificado).

En Alcorcón, a de de.....

Fdo.:

Los Anexos II (Solicitud) y III (Autobaremo) podrán descargarse en la página web municipal.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 22 de marzo de 2022.—El director general de Organización Interna y Atención Ciudadana, Andrés Couso Tapia.

(02/6.015/22)

